

Exp. 168/20

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. **INTRODUCCIÓ:** Este Ayuntamiento considera conveniente prestar el servicio de servicio de mantenimiento del entorno y de la playa de Torre la Sal, comprensivos del mantenimiento y limpieza de las zonas de playa accesibles para el baño comprendidas entre el límite del término municipal con Oropesa del Mar y la cala Norte de la playa de Torre la Sal, limpieza de las zonas urbanas del núcleo de Torre la Sal, pequeños trabajos de fontanería, albañilería y jardinería en la zona y trabajos extraordinarios debidos al estado de la mar y a la climatología.
2. **OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de mantenimiento del entorno y de la playa de Torre la Sal, con CPV 90680000 y 90610000.
3. **ANÁLISIS TÉCNICO:** El contratista deberá adscribir al contrato la maquinaria necesaria así como personal con la habilitación profesional y la experiencia necesarias para el manejo de ésta, considerándose conveniente valorar como criterio de adjudicación, además del precio, la disponibilidad de maquinaria adecuada para este servicio, especialmente la específica para la limpieza de playas. También se considera adecuado valorar a través de una memoria del servicio el conocimiento del medio, la metodología y la propuesta organizativa de medios para desarrollar el servicio, ya que la limpieza de la arena exige una adecuada organización para ejecutar los trabajos en un horario que no suponga molestia a los usuarios de la playa y una rápida y efectiva respuesta a los temporales marítimos que puedan ocurrir y que, en pocas horas, pueden llenar la playa de algas, piedras u otros restos.
4. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Se ha considerado un presupuesto de licitación suficiente de acuerdo con el contrato suscrito en 2019 (70.000 euros anuales). El precio del contrato se formulará en base a un término fijo y un término variable.
5. **JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** Este Ayuntamiento no cuenta en plantilla con personal que pueda prestar, directamente, el servicio, ya que en la actualidad la brigada de peones únicamente está compuesta por tres trabajadores para todo el término municipal, imposibilitando las restricciones presupuestarias vigentes la incorporación de más puestos.
6. **ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**
 - a. **Justificación del procedimiento:** Dado el valor estimado del contrato, se considera adecuada su licitación por procedimiento abierto, ya que el valor estimado es de 138.842'97 euros.





- b. Análisis de ejecución por lotes: Se considera la inconveniencia de dividir el objeto del contrato en lotes ya que la agrupación de los diversos trabajos que conforman este contrato supuso en 2017 un significativo ahorro económico por motivos organizativos del personal adscrito al contrato, ya que una única persona posiblemente pueda encargarse a primera hora de la preparación de la playa y después, cuando la playa ya está ocupada por los usuarios, dedicarse a las otras tareas incluidas en el servicio. Si el servicio se dividiera en lotes y resultaran varios contratistas, podría suponer un aumento de costes de personal y dificultaría la correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico.
- c. Duración: Se estima una duración del contrato de un año prorrogable otro año más, si así lo acuerda el órgano de contratación, a la vista de que los últimos temporales y las consecuencias catastróficas del cambio climático hacen difícil prever cuáles serán las necesidades municipales a largo plazo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

